



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 313, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 38SE/2022 del Área de Contratación relativo a la **primera modificación y primera prórroga del contrato de servicios de agencias de viajes para el desarrollo de movilidades de proyectos ERASMUS+ Consorcio Granada FPSHARE, dentro de la acción "Movilidad de estudiantes y personal de Formación profesional" en las modalidades KA102 y K121**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de agencias de viajes para el desarrollo de movilidades de Proyectos Erasmus + del Consorcio Granada FP.SHARE, dentro de la acción “Movilidad de estudiantes y personal de formación profesional”, en las modalidades KA102 Y K121, con efectos desde el día posterior al 19 de abril de 2023 hasta el 19 de abril de 2024.

Segundo.- Aprobar la primera modificación del Contrato de servicios de agencias de viajes para el desarrollo de movilidades de Proyectos Erasmus + del Consorcio Granada FP.SHARE, dentro de la acción “Movilidad de estudiantes y personal de formación profesional”, en las modalidades KA102 Y K121, con efectos para el primer año de prórroga, para el aumento de la gestión, pasando de gestionarse 30 movilidades de alumnado y 5 de docentes previstas en la documentación contractual a 41 movilidades de alumnado y 4 de docentes. El coste de la modificación asciende a 3.000 € IVA exento.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la modificación y prórroga acordadas por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (14.932 €), con la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria. Ejercicio 2023	Importe
0303 24104 48100 2020 3 ERASM 1 Becas y ayudas a la formación	7.200,00 €
0303 24104 23120 2022 3 ERASM 1 Desplazamientos proyectos de género	1.432,00 €
0303 24104 48100 2022 3 ERASM 1 Becas y ayudas a la formación	6.300,00 €

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

